COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 17/2021 "Contratación de Servicio de Publicidad, Impresión de Talonarios y Comprobantes", con ID N° 387.746

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del día veinte de julio del año dos mil veintiuno, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación que está presidida por la **CAP AVL LIZ ANDREA DUARTE ACUÑA,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **SGTO A TEC MIGUEL ÁNGEL CHENA LATERZA, SGTO A AVC ANGÉLICA MARÍA IRALA BENÍTEZ** y **SGTO 1° TEC PERLA ADRIANA ROMÁN ACOSTA,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de la Contratación Directa FAP N° 17/2021 para la **"Contratación de Servicio de Publicidad, Impresión de Talonarios y Comprobantes", con ID N° 387.746.**

Se inicia el acto con palabras de apertura de la Presidenta del Comité, mencionando los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el **Art. 64** del **Decreto N° 2992/19** que reglamenta la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas,
- Cuadro Comparativo de Ofertas,
- Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa FAP N° 17/2021,
- Ejemplar de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentos presentados por el siguiente oferente:

  - ✓ **GRAFICA MONARCA S.R.L.**
  - ✓ **REUSCH MULTIMEDIA de Margit Reusch.**
  - ✓ **FRIGON S.A.**
  - ✓ **PUBLICITARIA SANTA MARÍA de Miriam Romero.**
  - ✓ **APOLO 11 S.R.L.**
  - ✓ **BLANCA MARÍN.**
  - ✓ **SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo.**

La Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

Se procede a verificar si los oferentes han asentado observaciones en el Acta de Apertura;

"El Sr. Simeón Adorno C.I. N° 707.434, representante de la Empresa Apolo 11 manifiesta que la Empresa Reusch Multimedia no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional.

La Sra. Miriam Romero con C.I. N° 3.208.109, representante de la Empresa Publicitaria Santa María manifiesta que la Empresa Grafica Monarca cotiza mal en su planilla de costo porque en la

carta de invitación en cantidades se solicita unidades, y la misma cotiza por 27 unidades en el Lote N° 1.

La Sra. Margit Reusch con C.I. N° 3.599.574, representante de la Empresa Reusch Multimedia manifiesta que la oferta de Gráfica Monarca, específicamente en el Lote N° 1, en el documento de formulario de oferta existen diferencias en la cantidad cotizada, también en el Lote N° 4, no se tuvo en cuenta la última adenda publicada."

Dichas observaciones se analizaran correspondientemente en sus respectivas fases.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

	1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**1. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.
GRÁFICA MONARCA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
REUSCH MULTIMEDIA de Margit Reusch	CUMPLE	CUMPLE
FRIGON S.A.	CUMPLE	CUMPLE
PUBLICITARIA SANTA MARÍA	CUMPLE	CUMPLE
APOLO 11 S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
BLANCA MARÍN.	CUMPLE	CUMPLE
SERVIPRESS	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de contratación se constata que los oferentes **GRÁFICA MONARCA S.R.L., REUSCH MULTIMEDIA de Margit Reusch, FRIGON S.A., PUBLICITARIA SANTA MARÍA, APOLO 11 S.R.L., BLANCA MARÍN y SERVIPRESS** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN**".

La empresa **GRÁFICA MONARCA S.R.L.,** al momento de cotizar el bien ofertado no tuvo en cuenta la adenda N° 3 de fecha 06 de julio del presente año, cotizando el precio unitario para el lote N° 1 por la cantidad de 27, cuando debería de ser la cantidad de 10, y para el lote N° 4

la cantidad de 08, donde debe ser la cantidad de 06, por tanto se procede a desestimar dicha oferta para ambos Lotes conforme al **Decreto N° 2992/19** de Contrataciones Públicas, **Art. N° 62 - Disconformidades, errores y omisiones;** *"Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*, y de acuerdo a lo estipulado en la Carta de Invitación en el **ANEXO "B" Numeral 6 – Aclaración de Ofertas;** *No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

Acto seguido se procede de la siguiente manera, según lo establecido en el **Art. 62** del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 "corrección de errores aritméticos de las ofertas que cumplan con las documentaciones consideradas sustanciales", posteriormente según el **Art. 63** del precitado decreto, en su inciso "**a**" en el **punto N° 2** señala cuanto sigue "*Las ofertas que "**CUMPLEN**" con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado el margen de preferencia cuando corresponda*" y **punto N° 3** que suscita lo siguiente: *"Se seleccionará la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica cuando corresponda."*

Agrupación por Lote en orden numérico de menor a mayor

LOTE N° 1		
ÍTEM	**OFERENTES**	**MONTO OFERTADO**
1	FRIGON S.A.	409.360
2	REUSCH MULTIMEDIA de Margit Reusch.	800.000
3	APOLO 11 S.R.L.	1.450.000
4	PUBLICITARIA SANTA MARÍA	1.500.000
5	SERVIPRESS	1.800.000
6	BLANCA MARÍN.	2.050.000

LOTE N° 2		
ÍTEM	**OFERENTES**	**MONTO OFERTADO**
1	APOLO 11 S.R.L.	933.000
2	PUBLICITARIA SANTA MARÍA	1.722.000
3	FRIGON S.A.	No Cotiza
4	REUSCH MULTIMEDIA de Margit Reusch.	No Cotiza
5	SERVIPRESS	No Cotiza
6	BLANCA MARÍN.	No Cotiza
7	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	No Cotiza

LOTE N° 3		
ÍTEM	**OFERENTES**	**MONTO OFERTADO**
1	FRIGON S.A.	2.000.068
2	APOLO 11 S.R.L.	3.800.300
3	PUBLICITARIA SANTA MARÍA	4.654.300
4	SERVIPRESS	5.038.600

5	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	5.656.042
6	REUSCH MULTIMEDIA de Margit Reusch.	9.650.200
7	BLANCA MARÍN.	12.383.000

LOTE N° 4		
ÍTEM	**OFERENTES**	**MONTO OFERTADO**
1	APOLO 11 S.R.L.	5.598.000
2	BLANCA MARÍN.	10.332.000
3	PUBLICITARIA SANTA MARÍA	No Cotiza
4	SERVIPRESS	No Cotiza
5	FRIGON S.A.	No Cotiza
6	REUSCH MULTIMEDIA de Margit Reusch.	No Cotiza

LOTE N° 5		
ÍTEM	**OFERENTES**	**MONTO OFERTADO**
1	REUSCH MULTIMEDIA de Margit Reusch.	14.805.000
2	APOLO 11 S.R.L.	16.100.000
3	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	18.500.300
4	PUBLICITARIA SANTA MARÍA	20.230.000
5	SERVIPRESS	20.300.000
6	BLANCA MARÍN.	25.200.000
7	FRIGON S.A.	No cotiza

Agrupación en orden numérico de menor a mayor de acuerdo a los precios más bajos en cada Lote.

N° de Orden	OFERENTES	MONTO OFERTADO
Lote N° 1	FRIGON S.A.	409.360
Lote N° 2	APOLO 11 S.R.L.	933.000
Lote N° 3	FRIGON S.A.	2.000.068
Lote N° 4	APOLO 11 S.R.L.	5.598.000
Lote N° 5	REUSCH MULTIMEDIA de Margit Reusch.	14.805.000

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal de las ofertas con el menor precio ofertado de acuerdo a cada lote.

Documentos Legales	FRIGON S.A.	APOLO 11 S.R.L.	REUSCH MULTIMEDIA
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
b) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
c) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República,	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)			
d) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
e) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
f) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
g) Documentos legales			
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección	PRESENTA	PRESENTA SIPE	NO APLICA

Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)			
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	PRESENTA	PRESENTA SIPE	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	NO APLICA
9.3. Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA**		

Capacidad Financiera

Documentos Legales	**FRIGON S.A.**	**APOLO 11 S.R.L.**	**REUSCH MULTIMEDIA**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos años [2018 y 2019] para contribuyente de IRACIS. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha **"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la**	PRESENTA	NO PRESENTA	NO APLICA

Renta".			
c) IVA General de los 12 meses del Año 2019, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Formulario 106 de los 2 años [2018 y 2019] para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA	NO PRESENTA
e) Formulario 104 de los 2 años [2018 y 2019] para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en la Contratación de Servicios de Publicidad, Impresión de talonarios y Comprobantes con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 02 últimos años. (2019/2020)

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**FRIGON S.A.**	**APOLO 11 S.R.L.**	**REUSCH MULTIMEDIA**
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	PRESENTA	PRESENTA SIPE	PRESENTA
b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Este Comité de Evaluación resuelve solicitar a los oferentes los documentos por Nota como se detalla a continuación:

FRIGON S.A

- Explicación detallada de la composición del precio ofertado del **Lote N° 1 y N° 3**, motivo por el cual se encuentran por debajo del 25 % (veinticinco por ciento) con relación al precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, (en caso de contar).

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 17/2021 "Contratación de Servicio de Publicidad, Impresión de Talonarios y Comprobantes", con ID N° 387.746

APOLO 11 S.R.L.

- Explicación detallada de la composición del precio ofertado del **Lote N° 2 y N° 4**, motivo por el cual se encuentran por debajo del 25 % (veinticinco por ciento) con relación del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos años [2018 y 2019] para contribuyente de IRACIS. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha **"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".**
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales de los años 2019 y 2020 que avalen la experiencia requerida por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado.

REUSCH MULTIMEDIA de Margit Reusch

- Explicación detallada de la composición del precio ofertado, en razón de que el precio ofertado del **Lote N° 5**, motivo por el cual se encuentran por debajo del 25 % (veinticinco por ciento) con relación del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, (en caso de contar), cabe mencionar que el oferente **APOLO 11 S.R.L.** realiza una observación en el acta de apertura a dicha empresa por no presenta el documento.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.
- Formulario 106 de los 2 años [2018 y 2019] para contribuyentes del IRPC.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales de los años 2019 y 2020 que avalen la experiencia requerida por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado.

Este Comité resuelve solicitar por Nota de fecha 20 de julio de 2021 los documentos que se citan más arriba en un plazo no mayor a 24 horas, decidiendo levantar sesión siendo las 17:00hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 23 de julio del corriente año, a las 14:00hs.

Siendo la fecha y hora indicada anteriormente, se reúne el Comité de Evaluación, verificando que el oferente **APOLO 11 S.R.L.,** remite los documentos solicitados en tiempo y forma, y los cuales se analizaran en las fases correspondientes.

La empresa **FRIGON S.A.,** presenta los documentos solicitados fuera del tiempo establecido. Dichos documentos fueron solicitados por Nota de fecha 20 de julio a las 15:41hs, el cual responde en fecha 23 de julio a las 11:19hs, por tanto se concluye que **"NO CUMPLE".**

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 17/2021 "Contratación de Servicio de Publicidad, Impresión de Talonarios y Comprobantes", con ID N° 387.746

Solicitar Documentos.
4 mensajes

DAF 401 PREFECTURA <daf401pga@gmail.com> mar., 20 de julio de 2021 a la hora 15:41
Para: frigonsa@gmail.com

Frigon S.A. <frigonso@gmail.com> vie., 23 de julio de 2021 a la hora 11:19
Para: DAF 401 PREFECTURA <daf401pga@gmail.com>

Buen día, nota recibida

Atte.
Bethania F.

El mar, 20 jul 2021 a las 15:41, DAF 401 PREFECTURA (<daf401pga@gmail.com>) escribió:

FRIGON S.A. Industria Gráfica

Jacques Balanza 1.716
e/ San Andrés y Amancay
Tel. (595 21) 904 552
Fax: (595 21) 904 856
frigonsa@gmail.com
Lambaré - Paraguay

Frigon S.A. <frigonsa@gmail.com> vie., 23 de julio de 2021 a la hora 12:03
Para: DAF 401 PREFECTURA <daf401pga@gmail.com>

Buenas, adjuntamos contestación a la nota recibida

Atte.
Bethania F.
[Texto citado oculto]

Frigon S.A. <frigonsa@gmail.com> vie., 23 de julio de 2021 a la hora 12:09
Para: DAF 401 PREFECTURA <daf401pga@gmail.com>

Buenas, adjuntamos Certificado de Producto y Empleo Nacional
[Texto citado oculto]

La empresa **REUSCH MULTIMEDIA de Margit Reusch,** no presenta Copia de facturaciones y/o recepciones finales del año 2020, las cuales fueron solicitadas por nota de fecha 20 de julio del corriente año, y son requeridas en la Carta de Invitación, por tanto se concluye que **"NO CUMPLE",** conforme a lo estipulado en el Decreto 2992/12 de Contrataciones Públicas, en su Art. 59 – Aclaración de Ofertas; *Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.*

2. **ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica).**

1. CRITERIOS DE EVALUACION

<u>Capacidad Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40.</u>

De modo a corroborar que el oferente **APOLO 11 S.R.L.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones

establecidas en el **Art. 40 de la Ley 2051/03 Inc. "a" y "b"**, se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**APOLO 11 S.R.L.;** - Simeón Adorno Barrios C.I. N° 707.434 - Ingrid Isabel Adorno Gómez C.I. N° 4.111.756 - Marcos Antonio Acosta Rojas C.I. N° 4.507.258	Satisfactorio	Cumple
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs. a y b del Art. 40	**APOLO 11 S.R.L.;** - Simeón Adorno Barrios C.I. N° 707.434 - Ingrid Isabel Adorno Gómez C.I. N° 4.111.756 - Marcos Antonio Acosta Rojas C.I. N° 4.507.258	No registra datos	Cumple
Verificación en el registro de datos abiertos https://www.documentos.gov.py/simple/tramites, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**APOLO 11 S.R.L.;** - Simeón Adorno Barrios C.I. N° 707.434 - Ingrid Isabel Adorno Gómez C.I. N° 4.111.756 - Marcos Antonio Acosta Rojas C.I. N° 4.507.258	No registra datos	Cumple

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentadas por el oferente **APOLO 11 S.R.L.**, observamos que los mismos no posee inconveniente alguno por lo tanto se concluye que **"CUMPLE"**

Análisis de los precios ofertados.

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP 1890/2020, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En este punto se analiza la Nota remitida al oferente **APOLO 11 S.R.L.,** de fecha 20 de julio del presente año, teniendo respuesta el desglose detallado de los precios ofertados en los Lotes N° 2 **y** N°4, en tanto el comité de evaluación considera que en el caso que sea adjudicado la empresa cumplirá con la provisión del bien ofertado, conforme al **ANEXO "B", Numeral 33 b) Análisis de los Precios Ofertados** establecido **de la Carta de Invitación,** por tanto se concluye que **"CUMPLE".**

Capacidad Financiera.

En este estado el Comité de Evaluación, procede a verificar la contestación del oferente **APOLO 11 S.R.L.** a la nota remitida por el comité de fecha 20 de julio del corriente año, en la cual remite el Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos años [2018 y 2019]

para contribuyente de IRACIS, por lo que el comité de evaluación considera aceptable los documentos presentado por el oferente conforme lo establecido por la en el **ANEXO "B" Numeral 33 Evaluación de la Oferta,** de la **Carta de Invitación** por tanto se concluye que **"CUMPLE".**

Documentos Legales	APOLO 11 S.R.L.
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos años [2018 y 2019] para contribuyente de IRACIS. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha **"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".**	CUMPLE

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 93/21 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

APOLO 11 S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.019	2018	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	3.610.517.930	3.258.657.546	8,39	8,23	8,31	Pasa
PASIVO CORRIENTE	430.566.439	395.715.602				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.019	2018	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	3.673.425.093	3.351.092.951	0,17	0,12	0,14	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	622.346.195	395.715.602				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.019	2018	2.019	2018		
CAPITAL	80.000.000	80.000.000	1,16	2,12	1,64	Pasa
UTILIDAD	93.104.023	169.309.102				

OBS: La firma **APOLO 11 S.R.L.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resulta de los estados financieros del oferente

APOLO 11 S.R.L. y se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE"**.

Experiencia

En tal sentido, se constata mediante la oferta y los documentos solicitados por este Comité en la Primera Fase en cuanto a experiencia, el oferentes **APOLO 11 S.R.L.** ha presentado copias de ***facturaciones de ventas y/o recepciones finales anteriores***, los que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación, por lo tanto se concluye que con la presentación que **"CUMPLE"**.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**APOLO 11 S.R.L.**
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"LOTE"**, conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupa los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 2992/19.

LOTE N° 1 – PREFECTURA GENERAL AERONÁUTICA

En el presente Lote el oferente **FRIGON S.A.**, presenta la oferta más baja, la cual fue desestimada en la **Primera Fase,** motivo por el cual remite los documentos solicitados en destiempo, mediante Nota de fecha 20 de julio del corriente año. La segunda mejor oferta corresponde a la empresa **REUSCH MULTIMEDIA de Margit Reusch,** la cual fue desestimada en la **Primera Fase,** motivo de no presentar Copia de Facturaciones y/o recepciones finales del año 2020. La tercera mejor oferta corresponde a la empresa **APOLO 11 S.R.L.,** quien reúne todas las condiciones exigidas en la carta de invitación.

LOTE N° 2 – BRIGADA LOGÍSTICA

En el presente Lote el oferente **APOLO 11 S.R.L.**, presenta la oferta más baja y reúne todas las condiciones exigidas en la Carta de Invitación, pero debido a que el precio de la oferta se encuentra por debajo del parámetro requerido por la convocante, se le exigió el desglose

correspondiente, teniendo una respuesta satisfactoria, y de ser adjudicado, el comité de evaluación cree cumplirá con la provisión del servicio ofertado.

LOTE N° 3 – CIAERE

En el presente Lote el oferente **FRIGON S.A.**, presenta la oferta más baja, la cual fue desestimada en la **Primera Fase,** motivo de remitir los documentos solicitados en destiempo mediante Nota de fecha 20 de julio del corriente año. La segunda mejor oferta corresponde a la empresa **APOLO 11 S.R.L.,** quien reúne todas las condiciones exigidas en la Carta de Invitación.

LOTE N° 4 – PRIMERA BRIGADA AÉREA

En el presente Lote el oferente **APOLO 11 S.R.L.**, presenta la oferta más baja y reúne todas las condiciones exigidas en la Carta de Invitación, pero debido a que el precio de la oferta se encuentra por debajo del parámetro requerido por la convocante, se le exigió el desglose correspondiente, teniendo una respuesta satisfactoria, y de ser adjudicado, el comité de evaluación cree cumplirá con la provisión del bien ofertado.

LOTE N° 5 - COMFAER

En el presente Lote el oferente **REUSCH MULTIMEDIA de Margit Reusch**, la cual fue desestimada en la **Primera Fase,** motivo de no presentar Copia de Facturaciones y/o recepciones finales del año 2020. La segunda mejor oferta corresponde a la empresa **APOLO 11 S.R.L.,** quien reúne todas las condiciones exigidas en la Carta de Invitación.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

- **Adjudicar:** a la empresa **APOLO 11 S.R.L.,** la presente Contratación Directa FAP N° 17/2021 **"Contratación de Servicio de Publicidad, Impresión de Talonarios y Comprobantes"** en los lotes N° 1, 2, 3, 4 y 5, basado en el art 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , haciendo la salvedad que se redujo la cantidad del lote N° 3 – ítem 1, conforme se detalla

TOTAL ADJUDICADO A LA EMPRESA APOLO 11 S.R.L. es de Gs. 27.872.400 (Guaraníes veintisiete millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos).

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité

de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día veintitrés de julio del año dos mil veintiuno, suscribiendo el presente Informe.

PERLA ADRIANA ROMÁN ACOSTA
SGTO 1° TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

ANGÉLICA MARÍA IRALA BENÍTEZ
SGTO A AVC – MIERBRO DE COMITÉ

MIGUEL ÁNGEL CHENA LATERZA
SGTO A TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

LIZ ANDREA DUARTE ACUÑA
CAP AVL – PRESIDENTE DE COMITÉ